



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N°666

FECHA: SANTA MARTA, JUNIO 11 DE 2015

Que el día 14 de Abril de 2015, la Empresa ARQUITECTURA Y DECORACION CORREA HAYDAR SAS, identificada con el Nit. 900.428.575-6, representada legalmente por la señora MILDRED DEL SOCORRO CORREA HAYDAR, solicita liquidación por concepto de evaluación de una concesión de aguas, y anexa además la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Presupuesto de Instalación de Tuberías
- Certificado de Tradición y Libertad del Predio El Paraíso
- Copia de Escritura del Predio El Paraíso

Que en oficio 1700-12-01 001196 de Abril 21 de 2015 se le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación.

Que en oficio administrativo se le solicita al usuario aportar la siguiente información:

- Croquis a mano alzada del lugar de captación
- Información sobre los sistemas que se adoptarán para la capacitación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar.
- Planos y memorias técnicas de las obras que se vayan a realizar para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce que se proyecta a realizar.

Que en oficio de fecha Junio 1 de 2015, recibido el 9 del mismo mes y año, la Empresa ARQUITECTURA Y DECORACION CORREA HAYDAR SAS, identificada con el Nit. 900.428.575-6, presenta la documentación solicitada.

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala *"Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..."*

Que de acuerdo a lo anterior, es deber de la la Empresa ARQUITECTURA Y DECORACION CORREA HAYDAR SAS, identificada con el Nit. 900.428.575-6, tramitar la Concesión de Aguas Superficiales para beneficio del Predio El Paraíso, ubicado en el Municipio de Salamina.

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición de Concesión de Aguas Superficiales presentada por la Empresa ARQUITECTURA Y DECORACION CORREA HAYDAR SAS, identificada con el Nit. 900.428.575-6, representada legalmente por la señora MILDRED DEL SOCORRO CORREA HAYDAR, proveniente del Río Magdalena, para beneficio del predio El Paraíso, ubicado en el Municipio de Salamina, para uso doméstico y riego en un caudal de 9.3 lps, sin que la admisión implique autorización una.

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual se fija nueva fecha de visita de inspección al área de interés el día **Quince (15) de Julio de dos mil quince (2015)** a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.) por parte del Ecosistema Ciénaga Grande con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de Salamina y/o en la inspección de policía del mismo Municipio y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de Salamina.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 4428.

SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo a la señora MILDRED DEL SOCORRO CORREA HAYDAR y/o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

SEPTIMO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

OCTAVO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.F.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elabora Sara Diaz Granados 
Expediente 4428

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 30 JUN 2015 días del mes de junio del año dos mil quince (2015) se notifica personalmente al señor(a) ALFREDO DEL SOCORRO CORREA AYDAR quien exhibió la C.C. No. 32.692.018 expedida en Bogotá en su condición de Rep. Legal el contenido del Auto No. 655 de Junio 11 de 2015. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

C.C.


12.52.486

EL NOTIFICADO

C.C.


32.692.052 B/O